

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ESTELLA-LIZARRA. PARA AMPLIACIÓN DEL CAMPING LIZARRA.

Julio 2021.

MEMORIA.

ARQUITECTOS

Alicia Sanz de Acedo Pérez
Martín José Sanz de Acedo Pérez
José Ramón Cortés Moreno
Pablo Sanz de Acedo Ruiz
Miguel Ángel Casado Larrasoain

PROMOTOR

SEIRAK BAT.

1. AGENTES INTERVINIENTES.

Se ha presentado ante el Ayuntamiento de Estella-Lizarra por parte de SEIRAK BAT S.L., una Modificación del Plan General Municipal de Estella-Lizarra, con el objeto de ampliar la superficie del campamento turístico "Camping Lizarra Kanpina".

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se presenta este Plan de Participación Ciudadana.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES Y CIUDADANOS INTERESADOS POR EL PLANEAMIENTO.

Se puede considerar que todo el municipio de Estella-Lizarra puede estar interesado en conocer esta Modificación del Plan General Municipal, por lo que se ha identificado al conjunto de ciudadanos de la localidad como interesados en el mismo.

Ayuntamiento de Estella-Lizarra, representado por su secretario y por el arquitecto Municipal, que podrán o no acudir al proceso.

Arquitectos redactores de la Modificación, representados por Alicia Sanz de Acedo, arquitecta.

3. RESÚMEN DE LAS PROPUESTAS DE ORDENACIÓN.

El objeto de la modificación del planeamiento es cambiar la subcategoría y sub-subcategoría del suelo de la parcela catastral 238, manteniendo su clasificación.

La parcela 238 está catalogada actualmente como (SUNprsEN:CAEE):

- Clasificación. Suelo no urbanizable.
- Categoría. Preservación
- Subcategoría. Valor para su explotación natural.
- Sub-subcategoría. Cultivos. Agricultura extensiva con régimen especial.

La parcela pasaría a estar catalogada como (SUNprsA:EIM):

- Clasificación. Suelo no urbanizable.
- Categoría. Preservación
- Subcategoría. Valor ambiental.
- Sub-subcategoría. Elementos de interés municipal. Camping.

De esta manera la parcela 238 se incorpora al campamento turístico Camping Lizarra Kanpina, con el que formará una parcela única e indivisible de acuerdo con el DF 24/2009 de Campamentos de Turismo en Navarra.

Se prevé la ampliación del camping en franjas aterrazadas que permitan una mayor integración en el terreno y en el paisaje, así como adaptarse a las propias terrazas y desniveles existentes tanto en el campamento de turismo como en parcelas de la zona. Los desniveles se resolverán mediante pequeños taludes y vegetación propia de la zona.

Uno de los motivos fundamentales de la ampliación es aumentar el espacio de aparcamiento, evitando problemas en el vial de acceso, Camino de Ordoiz. Junto al nuevo espacio de aparcamiento se prevé reubicar los contenedores de residuos urbanos, alejándolos de las zonas de acampada.

Se busca también la ampliación de la zona verde de solárium de la piscina y de la zona deportiva en franjas aterrazadas. De esta forma el espacio disponible por campista aumenta, en unos momentos en los que la distancia interpersonal ha pasado a ser un elemento decisivo en nuestras vidas y en nuestra exigencia, motivado por la pandemia generada por el COVID-19.

El resto de la parcela 238 se reserva para habitaciones múltiples, con objeto de reubicar los actuales albergues o habitaciones múltiples, de manera que no suponga un aumento de la capacidad del campamento. Se pretende de esta manera, no sólo mejorar la calidad de este servicio sino evitar las interferencias entre estos grupos y el resto de clientes del camping. Así, estos grupos escolares podrán desarrollar sus actividades, generalmente más ruidosas, sin molestar al resto de campistas al aire libre y en zonas verdes. La ordenación grafiada es orientativa y no vinculante. Su implantación seguirá el procedimiento de autorización de actividades autorizables en suelo no urbanizable establecido en la ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4. MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

La modificación propuesta no supone un coste al Ayuntamiento de Estella-Lizorra, ya que, no aumenta el mantenimiento de urbanización y servicios que dan servicio a la parcela. Tampoco es necesario modificar las actuales redes de servicios porque no aumenta la ocupación del campamento turístico.

Por el contrario aumentará la contribución urbana al municipio, y conforme al artículo 113.2 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de junio las actuaciones que se desarrollen en la parcela estarán sujetas al deber de cesión de aprovechamiento correspondiente al 10 por 100 del incremento del valor de los terrenos afectados, una vez concedida la autorización correspondiente y previamente al inicio de cualquier actuación.

5. METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN.

Se propone mantener una reunión con todos aquellos vecinos y con cualesquiera otros agentes interesados al objeto de ajustar y definir una propuesta en común. Se levantará un acta de esta reunión que será remitida a los convocados y/o asistentes; se abrirá un periodo de diez días para que proceda a comunicar vía e-mail las sugerencias a lo expuesto en la reunión para su posible consideración en el documento o en el acuerdo Municipal de aprobación.

A esta reunión está previsto que asista uno de los arquitectos redactores del proyecto, el arquitecto municipal, y el secretario para dar fe de lo acontecido, si bien no es imprescindible la asistencia de estos dos últimos. A la vista de esta reunión se estimará la conveniencia de celebrar otras sesiones o no y se establecerá en su caso la fecha para su celebración.

Además se invitará a la participación ciudadana abierta mediante anuncio en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que puedan asistir a la misma reunión informativa a la que se ha aludido anteriormente, estableciendo fecha y hora para su celebración.

Los interesados deberán confirmar al Ayuntamiento o al proponente su asistencia, lo cual se comunicará por e-mail o telefónicamente hasta la víspera de la fecha de su celebración. En caso de no existir ninguna solicitud se suspenderá la celebración de la sesión.

Direcciones de contacto

e-mail:	urbanismo1@estella-lizorra.com	Teléfono:	948 54 82 14
	estudio@smascarquitectura.com		948 54 67 56

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el inicio del proceso de participación ciudadana correspondiente al siguiente expediente:

Expediente.	Modificación del Plan General Municipal de Estella-Lizarra, para ampliación del Camping Lizarra.
Promotor.	SEIRAK BAT S.L.
Objeto del Plan.	Modificar la subcategoría y sub-subcategoría del suelo de la parcela catastral 238, manteniendo su clasificación.
Responsables del Proyecto.	Alicia Sanz de Acedo Pérez. Martín José Sanz de Acedo Pérez. José Ramón Cortés Moreno. Miguel Angel Casado Larrasoain. Pablo Sanz de Acedo Ruiz. <i>Arquitectos.</i>

El Plan de Participación redactado contempla una reunión explicativa del contenido y fines del documento presentado, que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Estella-Lizarra el próximo día 20 de julio de 2021 a las 9:00 horas. En caso de superar el aforo permitido en dicho espacio se habilitará otro local y se avisará a los interesados

6. RESULTADOS DEL PROCESO PARTICIPATIVO.

Una vez realizada la /las reuniones, se modificará si procede la propuesta planteada, realizándose un informe de conclusiones que se incorporará al documento presentado para la aprobación inicial del documento si procede, y para su publicación en el boletín de la provincia y en los medios informativos oficiales. Se expondrá al público y se aprobará definitivamente para presentar la documentación al Gobierno de Navarra y que éste emita el informe correspondiente.

Estella-Lizarra, julio de 2021

